

RESOLUCION-DE-MP- 080 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO BP-FM-0824-0276-1994**, del sitio denominado "**HACIENDA SAN ANTONIO**", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **HEBERTO RUIZ MEZA**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **WILIAN AVIRETT JOHNSIN JR**, tal y como lo acredita con el Poder Especial de Riguroso Dominio y de Representación inscrito bajo el No.27 tomo 69.

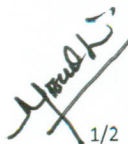
CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias a folio uno (01), la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO FORESTAL BP-FM-024-0276-1994** del sitio denominado "**HACIENDA SAN ANTONIO**" jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, específicamente para intervenir rodales que no están planificados en el quinquenio 2015, mediante corta de árboles semilleros parte de los rodales No.11 y 18 comportamiento A; parte de los rodales No.27, 37 y 59 del sector I, comportamiento B, donde los arboles representan características de madurez desde 20 hasta 60 cm.

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a folio trece (13) Informe de Inspección Técnica emitido por la Oficina Local de El Porvenir, mediante el cual establecen que de acuerdo a lo verificado en campo, los tratamientos aplicados a las áreas de los planes operativos aprovechados bajo el método de corte con reserva de semilleros, han sido de manera satisfactoria, mostrando el bosque un desarrollo favorable; se pretende afectar los rodales 11 y 18 y parte de los rodales 27, 37 y 59 del sector I comportamiento A y B, los cuales no están planificados para intervenir en el quinquenio, pero si para la duración del plan de manejo o su ciclo; por lo que recomiendan continuar con el tramite de aprobación del cambio mayor.

CONSIDERANDO: Que obra a folio quince (15) Memorándum **RF-FM-402-2014** de fecha trece de junio del año dos mil catorce, emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Francisco Morazán, en el que establecen que es técnicamente factible aprobar el cambio mayor solicitado.

CONSIDERANDO: Obra agregado a folio dieciséis (16) del expediente de mérito, Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la

RESOLUCION-DE-MP- 080 -2014


1/2

Región de Francisco Morazán, mediante el cual establecen que es técnicamente factible la aprobación del cambio mayor para la intervención de los rodales 11 y 18 del comportamiento A y los rodales No.27, 37 y 59 del comportamiento B, todos correspondientes al sector 1 del plan de manejo BP-FM-0824-0276-1994.

CONSIDERANDO: Obra a folio diecisiete (17) memorándum **D MDF-628-2014** de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual recomienda que se apruebe el cambio mayor solicitado por ser técnicamente factible.

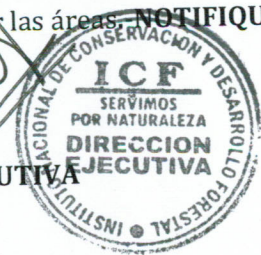
POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 73 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 174 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Acuerdo Ejecutivo 013-2011.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, lo recomendado por los Departamentos Técnicos y lo dictaminado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General está Dirección Ejecutiva declara **CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO MAYOR** para el plan de manejo **BP-FM-0824-0276-1994** del sitio "**HACIENDA SAN ANTONIO**" jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, respecto a extraer los árboles semilleros mediante una corta de liberación, en vista de que la regeneración ya se encuentra establecida y son árboles maduros que ya cumplen la función de repoblar las áreas. **NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL



/ARML/GMM/arml.

RESOLUCION-DE-MP- 080 -2014

2/2